



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Lunes 22 de noviembre	Número 222

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Ismael Andrés, S.A. (C/. Jorge Vigón, 2-1.º Logroño)

Obras "C.º Acceso a Samiano" y "C.º Carcedo a Llano de Bureba".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7496.-3.000

Terminado el plazo del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Jesús Eduardo Tapia Hernando (C/. Cervantes, 4 bajo. 09002 Burgos).

Trofeos Deportivos. Campaña 1993.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 8 de noviembre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7497.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 161/1993 promovido por Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander contra Santiago Castrillo Benito y Esther García Díaz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de enero de 1994 próximo y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de trece millones trescientas mil pesetas (13.300.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de febrero de 1994 próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día tres de marzo de 1994 próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.075 el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición 2.ª de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remata.

Bienes objeto de subasta:

Casa señalada con el número cinco de la calle Julio Sáez de la Hoya número 16. Vivienda mano izquierda tipo "D" de la cuarta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 2560, folio 199, finca número 7.726 inscripción 2.^a.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1993. — El Magistrado—Juez, Elena Estrada Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

7502.—10.830

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, hago saber:

Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo—letras cambio seguidos en este Juzgado al número 415/1992 a instancia de Banco de Castilla, S.A. contra Nicasio Carballo Burgueño, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. — Urbana, vivienda del piso tercero, puerta primera, mano derecha de la casa número 5 de la barriada Juan XXIII de esta ciudad; finca 17.717. Tasada en 4.950.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día diez de febrero de 1994 siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 24 de marzo de 1994, con la rebaja del 25 por ciento.

Para la tercera el día 28 de abril de 1994 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas y quince en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subasta, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1993. — El Magistrado—Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7503.—11.020

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León de Burgos, hace saber:

Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.431, San Cristol, Sección "C", 270, Castrojeriz, Villasandino, Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, a 4 de noviembre de 1993. — El Jefe de Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7586.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de octubre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Vicente Sánchez Vegas, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 20 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre".

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.683, folio 206, finca 9.180. Urbana: Local comercial, sito en la planta baja en esta ciudad, correspondiente al portal número 51 de la calle Alfareros. Tiene una superficie aproximada de 40,50 m.² y linda: al frente entrando, con calle Alfareros; al fondo, con portal, caja de escaleras y ascensor; por la derecha entrando, con espacio libre común a todo el conjunto y por la izquierda entrando, con finca número 3 triplicado y Eliseo Pérez. Cuota-valor: 0,71%.

Tipo de licitación: Ciento setenta y una mil seiscientos noventa y dos pesetas (171.692 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— A favor del Banco Español de Crédito, S.A. por importe de 4.000.000 de pesetas de principal, intereses remuneratorios hasta el 18,25% anual, intereses moratorios al 20,25% anual, costas y gastos hasta un máximo de 800.000 pesetas y gastos extrajudiciales, hasta un máximo de 400.000 pesetas.

— A favor del Tesoro Público, por importe de 66.000 pesetas según informe de dicho organismo de fecha 10 de agosto de 1993.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer dichas cargas por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 8 de noviembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad Rafael Pérez González.

7526.-28.880

El Recaudador Ejecutivo de la unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

“Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de octubre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Angel Maeso Hortigüela y su esposa doña Mercedes Alonso Varga, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 20 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre”.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.397, folio 55, finca 11.650. Urbana:

Vivienda del piso segundo mano derecha, de la casa número 20 de la calle El Calvario, folio 132, tomo 3.392 extensa. Tiene una superficie de 50 m.² y linda: al norte, con calle Calvario; sur, con edificio de Fermín Díez Orive; al este, con pasillo de escalera y vivienda mano izquierda, y al oeste, con edificio de Julián Martínez. Consta de tres habitaciones, cocina y servicio. Cuota-valor: 12,50%.

Tipo de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 4 de noviembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad Rafael Pérez González.

7479.-23.180

El Recaudador Ejecutivo de la unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de octubre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Victor Merino Palacios y su esposa doña Adela Díez Viñe, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 20 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre."

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.693, folio 97, finca 17.600. Urbana: Vivienda del piso cuarto, mano izquierda puerta primera, de la casa calificada de Renta Limitada Subvencionada, sita en Burgos, en el número 9 de la barriada Juan XXIII. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número 4 de la barriada. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de 68 m.². Linda: por su frente y oeste, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número cuatro de la barriada; espalda, con patio de la casa y hueco de la escalera; derecha entrando, con vivienda centro mano izquierda letra segunda; e izquierda, con casa número 8. Cuota-valor: 2,54%.

Tipo de licitación: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— Letra de cambio de la serie OA número 0794345 de 4.000.000 de pesetas, más los intereses moratorios de cinco años al tipo del 24% anual y por la cantidad de 800.000 pesetas para costas y gastos.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad Rafael Pérez González.

7480.-25.080

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29 de octubre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Castroval, S.L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de diciembre de 1993, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, quinta planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle San Francisco número 7 de Burgos, donde ejerce la actividad de Disco-Pub, denominado "El Garaje", cuyo local es propiedad de don Crescente Sanz de Juan y doña Amparo Mozo Núñez.

Valor de tasación: Trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será

en metálico o en cheque conformado por la entidad librada a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de esta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la Mesa, la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias.— Al deudor, a los propietarios del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad Rafael Pérez González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 88/481 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de doña Isabel Bastida Díaz Tuesta, por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 29 de septiembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de doña Isabel Bastida Díaz Tuesta, embargados por diligencia de fecha 13 de abril de 1992 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Lote único. — Los derechos de traspaso y arriendo, del local de negocio sito en esta Ciudad de Miranda de Ebro, al sitio de calle Arenal número 84 bajo y que gira bajo el nombre comercial de "Mesón Los Candiles", del cual es propietaria doña Luisa Pinedo Ruiz.

La finca de la cual se embargan los Derechos de Traspaso y Arriendo en virtud de la presente, se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.004, folio 118, finca número 18.481 y que responde al siguiente detalle:

Urbana, número dos, local de negocio en planta baja, mano centro de la esquina, entre la avenida de José Antonio Primo de Rivera y la calle del Arenal, por donde tiene su entrada, señalada con el número sesenta y uno, antes sesenta y cuatro de esta ciudad de Miranda de Ebro, de ochenta metros y veinticuatro decímetros cuadrados de superficie útil, cuarenta en formación de esquina del solar y fachada a la calle avenida de José Antonio y calle Arenal, en forma de cuadrilátero irregular, en su fondo se han construido por muro de paredes dos trasteros. Linda: Al norte, esquina con calle Arenal, con esa misma calle a la derecha, con pared del portal en la que existe una puerta que comunica este local y el portal, al fondo, con el local número tres y con la vivienda con calle avenida José Antonio.

Tasado y tipo en primera licitación 8.000.000 de pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran ubicados dentro de la finca anteriormente descrita.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin

perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7482.-19.760

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 88/353 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Ramón Pérez Lerena, por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 5 de noviembre de 1993 se ha dictado la siguiente, providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 26 de mayo de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don

Ramón Pérez Lerena, embargados por diligencia de fecha 1 de febrero de 1993 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio destinado a la actividad mercantil de "bar" y que gira bajo el nombre comercial de "Mesón Los Olivos"; sito en la Ciudad de Miranda de Ebro (Burgos) y en su calle Los Olmos número 10 bajo, midiendo el local donde existen los Derechos de Traspaso y Arriendo 31 metros y 688 milímetros de ancho y 14 metros con 312 milímetros de fondo; de los cuales hay que excluir el hueco destinado a escalera. Linda: frente, calle del Olmo; sur o espalda, terreno de Simón Guinea; oeste o derecha, Francisco Arbaizar y al este o izquierda, casa de Tomás Urriza. Inscrito el descrito inmueble en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 874, folio 71, finca número 3.932 duplicado, siendo el tipo para subasta en primera licitación 7.000.000 de pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio denominado "Mesón Los Olivos", sito en la calle Los Olmos, 10 bajo, de Miranda de Ebro.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7527.-18.240

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 88/227 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Emilio Fajardo Andueza, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1993 la siguiente, providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 20 de octubre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Emilio Fajardo Andueza, embargados por diligencia de fecha 15 de diciembre de 1989 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, e 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986). El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio dedicado a la actividad mercantil de café-bar y que gira bajo el nombre de "Café-Bar Prado", sito en la calle Travesía de Santa Lucía, número 3 bajo, de esta ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), del cual es titular el apremiado don Emilio Fajardo Andueza y propietario don Julián Gil Hornillos, según consta en el contrato de alquiler firmado por las partes el día 1 de diciembre de 1988. Así como los enseres que se detallan y que fueron transmitidos junto con los derechos de traspaso y arriendo en virtud del contrato citado: una caja registradora, un molinillo de café, una cafetera de dos brazos, una cámara frigorífica refrigeradora, vasos, tazas y platos, una estufa de butano, sillas, mesas y banquetas, un armario y un frigorífico. El tipo de subasta en primera licitación es de 4.500.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio denominado "Café-Bar Prado", sito en la calle Santa Lucía, 3 bajo de Miranda de Ebro y en poder de don Emilio Fajardo Andueza.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquel, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7528.-16.910

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 92/45 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Santiago Corcuera González, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente, providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 29 de septiembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Santiago Corcuera González, embargados por diligencia de fecha 11 de febrero de 1993 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Dos silos de almacenamiento de cemento de 20 y 15 tm. de capacidad respectivamente. Tipo de subasta en primera licitación 200.000 pesetas.

Lote dos: Una hormigonera marca "Giro" de 500 litros de capacidad, con sus correspondientes motores, equipo eléctrico y sistemas de accionamiento. Tipo subasta en primera licitación 480.000 pesetas.

Lote tres: Una hormigonera marca "Giro", con su correspondiente motor y equipo; así como una tolva de alimentación y paneles de accionamiento de la misma. Tipo subasta primera licitación 75.000 pesetas.

Lote cuatro: Una máquina de hacer bloques marca "Presolam", dotada de tolva. Tipo subasta primera licitación 280.000 pesetas.

Lote cinco: Tres cintas transportadoras dotadas de tolvas, dos de 5 m. y una de 3 m., con su correspondiente motor. Tipo subasta en primera licitación 150.000 pesetas.

Lote seis: Una amasadora marca "Giro" de 75 litros de capacidad. Tipo subasta en primera licitación 50.000 pesetas.

Lote siete: Una grúa de brazo, de 22/37 metros de altura; marca "Grúas Sáez", de 600W de fuerza, con su correspondiente motor y equipo. Tipo subasta en primera licitación 150.000 pesetas.

Lote ocho: Una tronzadora, marca "Tronzadora Tensyland", modelo 16, con número de identificación 46 y de 220 de tensión y motor de 25 C.V. Tipo subasta en primera licitación 180.000 pesetas.

Lote nueve: Una estribadora marca "Prensoland, S.A." de 220 de tensión, motor de 2 c.v. y número de identificación 40. Tipo de subasta en primera licitación 25.000 pesetas.

Lote diez: Una máquina de hacer vigas de hormigón, marca "Presoland, S.A.", modelo compacta, con pomedora de vigas y tres de afinamiento. Tipo de subasta en primera licitación 580.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio sito en la carretera Madrid-Irún kilómetro. 317 denominado "Viguetas Ebro", en poder de don Santiago Corcuera González.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de veinte directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7529.-23.180

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses

Habiéndose solicitado por D. Lorenzo Marcos Mambillas, adjudicatario del contrato relativo a los servicios de Bar, Hotel-Restaurante de la Estación de Autobuses, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7226.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Santa Ana (Fuentecén)

Convocan a reunión el día 11 de diciembre de 1993.

Orden del día:

1.º Mejora y ampliación del Regadío de las comunidades de Santa Ana, Santa Juana y Villa y Tierra.

2.º Posible fusión de las tres comunidades de regantes en una, en el supuesto de llevar a cabo el punto 1.º.

3.º Ruegos y preguntas.

Fuentecén, 11 de diciembre de 1993. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7608.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 189/91 a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Gravitas Nofuentes, S.A., don Diego Vilanova García, don José Antonio López y don Raúl Roberto Varona Ordoño, sobre pago de 12.129.437 pesetas de principal, intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fecha de la subasta:

La primera, 18 de enero de 1994, a las 10 horas de su mañana.

La segunda, 18 de febrero 1994, a las 10 horas de su mañana.

La tercera, 21 de marzo de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.ª— Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el B.B.V., una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referido con anterioridad o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

2.ª— La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª— En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª— No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cagas y gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto del subasta:

— Vehículo matrícula BI-5798-AS, Ford, modelo Sierra 2.8 I. Valorado en quinientas noventa mil pesetas (590.000 pesetas).

— Urbana número 2 consistente en una vivienda de la planta alta segunda de la casa sita en Santelices, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en la carretera de Bilbao a Reinosa, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1724, finca número 4.907, folio 86. Mide unos 75 m.². Valorada en seis millones doscientas veinticinco mil pesetas (6.225.000 pesetas).

— Plaza de garaje número 30, integrada en la edificación destinada a plazas de garaje, con entrada por la calle Obras Públicas de Villarcayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, finca número 10.118, libro 49, tomo 1.934, folio 154. Ocupa una superficie según datos del Registro de 18,54 m.². Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

— Solar en Soncillo, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sito en la calle Donato Gómez Salazar, señalado con el número 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 9.398, libro 49, tomo 1.948. Ocupa una superficie aproximada de 40 m.². Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

— Séptima parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la vivienda letra A, derecha subiendo de la planta quinta, del edificio sin numeración, sita en la avenida Calvo Sotelo de Villarcayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 3.315, tomo 1.385. Su superficie útil aproximada es de 69,1 m.². Valorada la séptima parte indivisa de la mitad indivisa en quinientas setenta y seis mil cuatrocientas pesetas (576.400 pesetas).

— Séptima parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la vivienda letra B, dentro subiendo de la planta quinta, del edificio sin numeración, sita en la avenida Calvo Sotelo de Villarcayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 3.317, tomo 1.385. Superficie útil aproximada es de 67,32 m.². Valorada la séptima parte indivisa de la mitad indivisa en quinientas setenta y nueve mil quinientas pesetas (569.500 pesetas).

— Séptima parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca rústica de secano número 3.018 de concentración, al sitio de Tras del Maso. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 29.466-3.691, tomo 1.659. Tiene una extensión de 18.880 m.². Valorada la séptima parte indivisa de la mitad indivisa en la cantidad de ochenta y siete mil setecientas pesetas (87.700 pesetas).

— Séptima parte indivisa de la nuda propiedad del 60% de la finca rústica de secano número 2.331 de concentración, al sitio de Majuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 29.470-3.693, tomo 1.659. Tiene una extensión de 20.880 m.². Valorada la séptima parte indivisa del 60% en ciento dieciséis mil trescientas pesetas (116.300 pesetas).

— Quinta parte indivisa de la finca rústica el sitio de Carreuela, terreno de Villarcayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 4.404-N, libro 46, tomo 1.892. Ocupa una superficie aproximada de 10.820 m.². Valorada en ochocientos veinte mil quinientas pesetas (820.500 pesetas), la quinta parte indivisa.

Dado en Burgos, a 22 de octubre de 1993. — El Magistrado—Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

7641.-32.300

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.026/93 por uso de nombre supuesto, atribuido a Dajani Aymen y a Adel Miskini, se cita a Dajani Aymen, hijo de Hamed y de Saida, nacido en Beirut el 21 de agosto de 1964, y a Adel Miskini, hijo de Abbas y de Alia, nacido en Túnez el 22 de enero de 1969, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día nueve de diciembre a las 11,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1993. El Secretario (ilegible).

7642.-6.840

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, doy fe:

Que en el juicio de faltas número 898/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1992.

Vistos por el señor don José Ramón Blanco Fernández, Juez de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 898 del año 1992, por denuncia de Supermercado Sabeco contra Verónica Barredo López, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes, fallo:

Que debo condenar y condeno a Verónica Barredo López, como autora de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a pagar las costas del presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Sanz Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7644.-7.600

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 991/93 por estafa, se cita a Antonio Moreta Hernández, natural de Galindustez, el día 19 de mayo de 1955, hijo de de Eleuterio y Leonor y con su último domicilio en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día nueve de diciembre a las 11,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1993. El Secretario (ilegible).

7647.-6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don José Tomás Pérez Garcés, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación de depósito aéreo de propano para vivienda unifamiliar en la calle San Babiles número 29, de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Izán, a 19 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

7645.-6.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1993, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal con sus retribuciones, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Rublacedo de Abajo, 25 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7646.-6.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la secretaría de la corporación, durante quince días, y los ocho siguientes.

En este plazo, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bañuelos de Bureba, a 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7647.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición convocada para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

ADMITIDOS por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993:

- 1 Nalda Sanllorente, M.^a del Valle
- 2 Nicolás Contreras, M.^a de los Angeles
- 3 Noriega Pérez, Alejandro
- 4 Nuño Calvo, Yolanda
- 5 Oceja Gonzalo, Isabel
- 6 Ojeda Calvo, Jesús
- 7 Ojeda Díez, M.^a Asunción
- 8 Olivares Alberca, M.^a Jesús
- 9 Olmedillo Padilla, Olga
- 23 Pérez Alvarez, M.^a Isabel
- 24 Pérez García, José Ignacio
- 25 Pérez Morán, Elena
- 26 Pérez Pérez, José Raúl
- 10 Palacín Gálvez, M.^a del Carmen
- 11 Palacios Baños, M.^a Visitación
- 12 Palma Huidobro, Juan Angel
- 13 Para Fierro, M.^a Olga
- 14 Pardo Santiago, Pilar
- 15 Pardo Ubierna, M.^a Teresa
- 16 Pascual Hernández, Rosa M.^a
- 17 Pastor Morán, M.^a del Mar
- 18 Peña Arribas, Jesús Antonio
- 19 Peña Celís, M.^a Victoria
- 20 Peña Lara, M.^a Azucena
- 21 Peña Lope, Alfonso
- 22 Peraita García, Lucía
- 27 Piñero Terrón, Luis Javier
- 28 Polo Escudero, M.^a José
- 29 Porres Ortega, Teresa
- 30 Posedente García, M.^a Yolanda
- 31 Pozo Castro, Carlos Javier
- 32 Quintana Balbas, Carlos
- 41 Río Sánchez, M.^a Luisa del
- 33 Ramos Negro, Alberto
- 34 Rebé del Olmo, M.^a Jesús
- 35 Rebollo Prieto, M.^a Soledad
- 36 Renes Juez, Jesús
- 37 Revilla Bravo, M.^a Belén
- 38 Revilla González, Pablo
- 39 Riberas Gutiérrez, M.^a Lourdes
- 40 Rica García, M.^a Encarnación de la
- 42 Rioja Rioja, M.^a del Mar
- 43 Rivas Madina, Genoveva
- 44 Rivero Raya, M.^a José
- 45 Rodríguez Alonso, Juan José
- 46 Rodríguez Martín, Angélica
- 47 Rodríguez Martínez, Teresa de Jesús

- 48 Rodríguez Pajares, Emilio Jesús
- 49 Rojo Núñez, Marta
- 50 Román Yenes, Raúl
- 51 Romero Pérez, Emilia
- 52 Ronda Citores, Vidal
- 53 Ros Benavides, M.^a Elena
- 54 Ross García, Fernando
- 55 Ruesga Reizábal, José Ignacio
- 56 Ruiz de la Cuesta Moneo, Margarita
- 58 Ruiz de la Fuente, Ruth
- 57 Ruiz Barreiro, M.^a José
- 59 Ruiz Martínez, Violante
- 60 Ruiz Rebollares de Mencía, M.^a Jesús
- 61 Ruiz Serrano, Jesús Angel
- 62 Ruiz Solsona, Juan Manuel
- 65 Sáiz de Roba, Josefina
- 66 Sáiz Orcajo, Miguel
- 67 Sáiz Ortega, Pilar Raquel
- 68 Sáiz Santamaría, M.^a Angeles
- 71 Sánchez Alonso, Blanca
- 72 Sánchez Castro, Nuria
- 73 Sánchez Luengo, M.^a Belén
- 76 Sánchez Méndez, Francisco
- 74 Sánchez Macarro, Manuela
- 75 Sánchez Martín, Ana Cristina
- 77 Sánchez Moncayo, M.^a Isabel
- 63 Saez Pereda, Yolanda
- 64 Saez Teran, Victoria
- 69 Saldaña Pardo, Francisca
- 70 Salgado Casillas, Olga
- 78 Sancho Lozano, M.^a Natividad
- 79 Sancho Pastor, M.^a Pilar
- 80 Santamaría Campo, Gemma
- 81 Santamaría Cobos, Francisco Javier
- 82 Santamaría Díez, M.^a Montserrat
- 83 Santamaría, González, Francisco Javier
- 84 Santamaría Ortega, José
- 85 Santamaría Ramírez, M.^a Luisa
- 86 Santamaría Riocerezo, Catalina
- 87 Santamaría Santamaría, M.^a del Pilar
- 88 Santiago Sánchez, Beatriz
- 90 Sanz de la Higuera, M.^a Cristina
- 89 Sanz Cortés, M.^a Dolores
- 91 Sanz Jiménez, María Marciana
- 92 Sanz Martín, Daniel
- 93 Sanz Solórzano, M.^a Natividad
- 94 Sastre Abajo, M.^a Guadalupe
- 95 Sastre Cea, Elvira M.^a
- 96 Sedano Ruiz, Ana Esther
- 97 Serna Monje, Ana
- 98 Simón Peña, Beatriz
- 99 Simón Valencia, Esperanza
- 100 Stolle Arranz, Azucena
- 101 Tejero Arnáiz, Rosa M.^a
- 102 Torres Cachorro, Ana Isabel

103	Trigueros Moro, M. ^a José	158	Ayala Peña, M. ^a Luisa
104	Urbaneja Gil, M. ^a Luz	160	Bañuelos Pérez, Yolanda
105	Urién Montero, Gemrna M. ^a	159	Badía Carnicero, Natividad
109	Vázquez Mateo, Carmen	161	Basurto Mediavilla, Miguel
111	Vélez Pardo, Beatriz	162	Berzosa Andrés, Celestina
106	Val Grijalvo, Fernando del	163	Blanco Luengo, M. ^a Luz
107	Vallejo Martínez, Ana M. ^a	164	Blanco Reyes, Begoña
108	Varga Contreras, Ruth	165	Bravo Martínez, M. ^a Isabel
110	Velasco Jiménez, David	166	Bravo Ruiz, Celeste
112	Vicario Rodríguez, Rubén	167	Bustillo Marañón, Begoña
113	Vicente Zuázquita, Rodrigo	168	Bustos Antolín, Pilar de
114	Villate Pérez, M. ^a Angeles	177	Cámara Cámara, M. ^a del Pilar
115	Villaverde Estébanez, Concepción	178	Cámara Cerracín, Lucía Paula
116	Yuste Hontoria, Luis Alberto	169	Cabañes Muñoz, José M. ^a
117	Zaldivar Basurto, Marta Elena	170	Cabo Zamorano, M. ^a de las Nieves
118	Zapatero Escribano, Rosa Amelia	171	Calderón Martínez, Carolina
119	Zapatero Maraña, M. ^a Concepción	172	Calderón Parreño, M. ^a Angeles
120	Zapatero Santos, Ana Isabel	173	Calleja Fernández, Miguel Angel
121	Zapatero Santos, M. ^a Teresa	174	Calleja Hierro, Belén
122	Zatón Gómez, José Alberto	175	Calleja Hierro, Estrella
123	Zúmel Carrillo, M. ^a Isabel	176	Calvo Sáiz, Marta
124	Abaurre Valencia, Miren Maite	179	Camarero Izquierdo, M. ^a Jesús Susana
125	Acha Cárcamo, Luis Eugenio	180	Candela García, Susana
126	Alberola Ortiz, Daniel	181	Cano López, Carlos Manuel
127	Alcalde Briongos, Ricardo	182	Capitán Guerra, Hipólito
128	Alcalde Calvo, M. ^a Concepción	183	Cardenas Sánchez, Roberto
129	Alcalde Esteras, Antonia	184	Carranza Diez, M. ^a del Carmen
131	Alonso de la Hera, Ana Isabel	185	Cartelle Neira, Mario
130	Alonso Cubillo, M. ^a Cristina	186	Casal López, Miguel Luis
132	Alonso Lara, Ana Rosa	187	Castrillo Martínez, Eva M. ^a
133	Alonso Lara, Marisa	188	Castro Ocaña, Olga Fátima
134	Alonso Lara, Pedro Luis	189	Castro Santamaría, Esperanza
135	Alonso Lucas, M. ^a Angeles	190	Cebas Ezcay, M. ^a Cruz
136	Alonso Moreno, M. ^a Isabel	191	Cerdán Bermejo, Concepción Linda
138	Alonso Pérez, M. ^a Dolores	192	Chicote Ureta, M. ^a Jesús
137	Alonso Palacios, Alfredo	193	Clopés Burgos, Blanca
139	Alonso Roda, M. ^a Anunciación	194	Cob Cuesta, Luis
140	Alonso Serrano, Faustina	195	Codón Miravalles, Roberto
141	Alvarez Belloso, Carlos	196	Corcero Herrero, José Luis
142	Alvaro Delgado, María Carmen	197	Costa Manzano, Angeles
143	Amestoy Nazar, Ana Isabel	198	Cuadrado Rebollares, Ana Jesús
144	Antón Delgado, Ana M. ^a	199	Cuenca Medrano, Sara
145	Antón Larrañaga, Susana	200	Cuende Jerez, M. ^a Teresa
146	Aparicio Torre, Jesús Santiago	201	Cuesta González, Guillermo
150	Arévalo Rodríguez, Miryam	202	Cuesta González, Ricardo
147	Aragoneses González, José M. ^a	203	Cuesta Hernando. Sofía
148	Arce de la Hera, Roberto	204	Cuesta Navarro, Antonio Francisco
149	Arenas Arenas, Ana M. ^a	205	Cuevas Izquierdo, M. ^a José
151	Arija García, Tomás	206	Cuevas Santamaría, Ana Isabel
152	Arnáiz Alonso, M. ^a Ester	212	Díez Arce, M. ^a Yolanda
153	Arnaiz Ibáñez, Carmen	214	Díez Cuñado, Gregorio
154	Arranz Arranz, M. ^a del Mar	215	Díez García, Margarita
155	Ausín Blanco, Julián José	217	Díez Sedano, Clotilde
156	Avendaño García, M. ^a Belén	207	Delgado González, Julio Javier
157	Avila Juarez, M. ^a del Carmen de	208	Delgado Sánchez, José Eduardo

209	Descalzo Cristóbal, Ana Rosa	273	González Rodríguez, M. ^a Teresa
210	Diego Pintado, M. ^a Carmen de	274	González Sáiz, Rafael
211	Diego Vivas, Yolanda de	275	González Serrador, Paz
213	Díez Blanco, José Alberto	276	González Vallejera, Abilio
216	Díez Ortega, Josefa	277	Goarbea Covarrubias, Juan Carlos
219	Domínguez Chinchilla, Maribel	278	Gracia Quintanilla, Alicia
218	Domenech Sagué, Montserrat	279	Gutiérrez Bustillo, Enrique
220	Echave del Olmo, Rosa M. ^a	280	Gutiérrez González, Inés
221	Escribano Negueruela, M. ^a José	281	Gutiérrez Obispo, M. ^a Mercedes
222	Espiga Ariño, Esteban Jesús	282	Gutiérrez Ortega, M. ^a Angeles
223	Espinar de Miguel, Begoña	283	Gutiérrez Portugal, M. ^a Belén
224	Espinosa Santamaría, Marta	284	Gutiérrez Sanabria, Pilar
225	Ezquerria Cebollada, Sara	285	Gutiérrez Sebastián, M. ^a Emilia
226	Fernández Arnáiz, M. ^a Jesús	264	Gómez García, Rosario
227	Fernández Barrio, José Antonio	265	Gómez Gutiérrez, Juan Antonio
228	Fernández Gutiérrez, M. ^a Jesús	266	Gómez Herrero, M. ^a del Mar
229	Fernández Gutiérrez, Ramón	267	Gómez Sanz, Diego
230	Fernández Luque, Antonio F.	268	Gómez Sanz, M. ^a Teresa
232	Fernández Pérez, Montserrat	286	Hera Ruiz, Carmelo de la
231	Fernández Pérez, M. ^a Angeles	287	Heras García, Esther de las
233	Fernández Sánchez, Eduardo	288	Hermoso Gil, Paola
234	Fernández Somavilla, Felicitas	289	Hernández Benito, Ana Belén
235	Flores Fernández, Purificación	290	Hernández Hernández, Nieves
236	Flores Velasco, Teresa	291	Hernández Núñez, Angel
238	Frías Renedo, M. ^a Carmen	292	Herrero Carcedo, M. ^a Cristina
237	Fraile Miera, Carolina	293	Huesca García, Miriam Esther
239	Galerón Galerón, Marino	294	Hurtado González, Obdulia
240	Galerón González, Blanca Esther	295	Ibáñez Hernández, Rafael
241	Gallo Mayoral, Consuelo	296	Ibáñez Labarga, Mercedes
242	Galvan Rivero, M. ^a del Carmen	297	Ibáñez Llorente, Anselmo
243	Gandía González, M. ^a Mercedes	298	Ibáñez Ureta, Teresa
244	Garay Barajas, M. ^a Yolanda	299	Ibeas Puente, Rosario
245	García, Antolín, Mireya	300	Iglesias Benito, Saturnina
246	García Aragón, Fabiola	301	Iglesias, Gallego, Ana Isabel
247	García Barros, Francisco Javier	302	Illera Martínez, M. ^a Carmen
248	García Bustillo, M. ^a Fátima	303	Inestal Sierra, M. ^a Jesús
249	García Fraile, Oliva	304	Insausti Tellería, Elena
250	García García de la Torre, M. ^a Begoña	305	Iturriaga Santamaría, Violeta
251	García González, Ana M. ^a	306	Jaras Hernández, Julián
252	García Manso, M. ^a Teresa	307	Jiménez Canales, M. ^a Begoña
253	García Martínez, Cristina	308	Jiménez Ibáñez, Gustavo Adolfo
254	García Martínez, José Luis	309	Jiménez Nieto, M. ^a de los Remedios
255	García Martínez, Luis Mariano	310	Jorge Díez, M. ^a Soledad
256	García Nebreda, M. ^a del Carmen	311	Juez Palacios, M. ^a Carmen
257	García Peraita, Julita	312	Juez Palacios, M. ^a Pilar
258	García Rebollo, M. ^a Inés	313	Ladrón Moreno, M. ^a Dolores
259	García Sáiz, Juan Carlos	314	Laguna Alvarez, M. ^a Asunción
260	García Santamaría, M. ^a Amor	315	Lara Villalmanzo, M. ^a del Pilar
261	García Vázquez, Ignacio	316	Lastra Pereda, Carmen
262	Gigante Cantera, Ana M. ^a	317	Lavios Narganes, M. ^a Sagrario
263	Giménez, Serrano, Oscar Manuel	318	Liceras González, M. ^a del Carmen
269	González Arribas, Cándido	319	López Cano, Consuelo
270	González Guerra, Gerardo	320	López Dávalos, M. ^a Desamparados
271	González Maeso, Pilar	321	López García, Juan Carlos
272	González Muñoz, Elena	322	López Matéu, Cristina

- 323 López Ramón, Rubén
 324 López Sáiz, M.^a Concepción
 332 Márquez Garcés, M.^a del Rosario
 350 Méndez López, Natividad
 325 Maestro Manzanal, M.^a Rosario
 326 Manrique de la Fuente, M.^a Carmen
 327 Manrique García, Beatriz
 331 Marín García, Rosa M.^a
 328 Marañón Calvo, M.^a Cristina
 329 Marcos Marín, Sonia
 330 Marijuán de la Fuente, Casilda
 333 Martín Gómez, Vicente
 334 Martín Parra, Belén
 335 Martín Salas, Luis Francisco
 337 Martínez de Pedro, M.^a Victoria
 336 Martínez Alonso, M.^a del Rosario
 338 Martínez García, Margarita Carolina
 339 Martínez Gutiez, M.^a Isabel
 340 Martínez López, Pilar
 341 Martínez Martínez, Dolores
 342 * Martínez San Millán, Ana M.^a
 343 Martínez San Román, Javier
 344 Massobrio Alonso, María
 347 Maté Alonso, M.^a Pilar
 345 Mata Miguel, Carmen
 346 Matallana Díaz, Isabel
 348 Mateos Romero, Marta
 349 Mediavilla de María, Julián
 351 Merino Alonso, Marta
 352 Merino Merino, Jesús M.^a
 353 Miguel de Miguel, Carmen
 354 Miguel Gómez, Margarita
 355 Miguelez Yudego, M.^a Esther
 356 Molla Alcañiz, Salvador Artemi
 357 Monsalve Sánchez, Milagros
 358 Monte Santos, Emilia del
 359 Montenegro, Alonso, Sonia
 360 Monzón Moya, Fabiola
 361 Mora Carretero, Mercedes
 362 Moral Orue, Covadonga
 363 Morales Villahoz, Virginia
 364 Moratinos Calleja, Casilda
 365 Moreno Pampliega, Teresa
 366 Morón Moreno, Paloma
 367 Muñoz Leniz, Cristina

* Condicionado a satisfacer los derechos de examen.

EXCLUIDOS

- Ninguno.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE:

Dña. Cándida Sáiz González, como titular y D. Paulino Benito Pardo, como suplente.

VOCALES:

D. Juan Carlos Pérez Manrique, como titular, y Dña. Yolanda Rodríguez García, como suplente, ambos, Ayudantes de Archivo

de la Corporación; D. Jesús Gutiérrez Yudego, como titular, en representación de la Junta de Castilla y León, y D. Jesús Mozas Bartolomé, como suplente; Dña Nieves Pérez Longo, Funcionario de Carrera de la Corporación.

SECRETARIO:

D. Cristóbal Serrano Gómez, como titular, y D. Manuel Martín Rubio, como suplente.

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO

El día 20 de diciembre de 1.993 (lunes), a las nueve horas de la mañana, en la Sala Polivalente de la Policía Municipal, entrada por el Parque de Bomberos, sita en Avda. General Vigón s/n, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7672.-104.310

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso- Oposición convocado para cubrir dos plazas vacantes de Ayudante de Biblioteca, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

ADMITIDOS por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 10 de junio de 1.993:

- 1 Ojeda Calvo, Jesús
- 2 Palacín Gálvez, M.^a del Carmen
- 3 Palma Huidobro, Juan Angel
- 4 Presa Hernando, Francisco Javier
- 5 Renes Juez, Jesús
- 6 Revilla González, Pablo
- 7 Rivas Madina, Genoveva
- 8 Rodríguez Alonso, Juan José
- 9 Rojo Núñez, Marta
- 10 Román Yenes, Raúl
- 11 Ruiz de la Cuesta Moneo, Margarita
- 12 Ruiz de la Fuente, Myriam
- 13 Sáiz Orcajo, Miguel
- 15 Sánchez Castro, Nuria
- 16 Sánchez Luengo, M.^a Belén
- 17 Sánchez Macarro, Manuela
- 18 Sánchez, Moncayo, M.^a Isabel
- 14 Salgado Casillas, Olga
- 19 Santamaría González, Francisco Javier
- 20 Santamaría Santamaría, M.^a del Pilar
- 21 Sastre Cea, Elvira M.^a
- 22 Sedano Ruiz, Ana Esther
- 23 Serna Monje, Ana
- 24 Torres Cachorro, Ana Isabel
- 25 Valdivielso Huerta, Alfonso
- 26 Vicario Rodríguez, Rubén
- 27 Zapatero Maraña, M.^a Concepción
- 28 Alcalde Briongos, Ricardo
- 29 Alcalde Esteras, Antonia
- 30 * Alonso Pérez, M.^a Dolores
- 31 Amestoy Nazar, Ana Isabel
- 32 Antón Larrañaga, Susana
- 33 Aparicio Torre, Jesús Santiago
- 34 Arnáiz Alonso, M.^a Ester
- 35 Arnáiz Ibáñez, Carlos

- 36 Arranz Arranz, M.^a del Mar
- 37 Avendaño García, M.^a Belén
- 38 Avila Juárez, M.^a del Carmen de
- 39 Baixauli Merino, M.^a del Mar
- 40 Berzosa Andrés, Celestina
- 41 Cámara Cerracín, Lucía Paula
- 42 Castro Arnáiz, José Luis
- 43 Castro Ocaña, Olga Fátima
- 44 Cebas Ezcay, M.^a Cruz
- 45 Corcero Herrero, José Luis
- 46 Costa Manzano, Angeles
- 47 Cruz Cardiel, Marta de la
- 48 Cubillo Hernando, Jose Carlos
- 49 Escudero Castrillo, Antonio
- 50 Ezquerria Cebollada, Sara
- 51 Fernández Luque, Antonio F.
- 52 Galván Rivero, M.^a del Carmen
- 53 García Arcal, Luis Miguel
- 57 González Jordán, Ana Belén
- 58 González Maeso, Pilar
- 54 Gómez Pérez, M.^a Carmen
- 55 Gómez Rodríguez, Atilana
- 56 Gómez Sanz, M.^a Teresa
- 59 * Hernández Hernández, Nieves
- 60 Hoz Diaz de Alda, M.^a Carmen de la
- 61 Ibáñez Hernández, Rafael
- 62 Ibáñez Ureta, Teresa
- 63 Ibeas Puente, Rosario
- 64 Iglesias Benito, Saturnina
- 65 Insausti Tellería, Elena
- 66 López Dávalos, M.^a Desamparados
- 67 Maestro Manzanal, M.^a Sagrario
- 68 Martínez Alonso, M.^a del Rosario
- 69 Maté Ibáñez, Marta
- 70 Mateos Romero, Marta
- 71 Miguel de Miguel, Carmen
- 72 Molla Alcañiz, Salvador Artemi
- 73 Moral Orue, Covadonga
- 74 Muñoz Leniz, Cristina

* Condicionados a satisfacer la totalidad de los derechos de examen.

EXCLUIDOS:

- Ninguno

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE

Dña. Cándida Sáiz González, como titular y D. Paulino Benito Pardo, como suplente.

VOCALES:

Dña. Marta Mazuelas Pérez-Cecilia, como vocal titular, y D. Jesús Gutiérrez Yudego, como vocal suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; Dña. Milagros Moratinos Palomero, Archivera, Técnico de Administración Especial de la Corporación; D. Juan Carlos Pérez Manrique, como titular y Dña. Yolanda Rodríguez García, como suplente, ambos, Ayudantes de Archivo de la Corporación.

SECRETARIO:

D. Cristóbal Serrano Gómez, como titular y D. Manuel Martín Rubio, como suplente.

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO

El día 14 de diciembre de 1993 (martes), a las nueve horas de la mañana, en la Sala Polivalente de la Policía Municipal, entrada por el Parque de Bomberos, sita en la Avenida General Vigón s/n, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7673.-29.070

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Don Ernesto Argote Roa, con D.N.I. número 16.234.525 y domicilio en Treviño, como Alcalde de Ayuntamiento de Condado de Treviño, en representación de la Comunidad de Regantes en formación "Río Rojo", de San Martín Zar, Taravero, Caricedo, Villanueva Tobera, del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos); y Santurde, Tobera, Mijancas, Berantevilla, Portilla, Escanzana y Lacervilla, del Ayuntamiento de Berantevilla (Alava), por medio de la presente, convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios, a la Junta General que se celebrará el día 7 de diciembre, en lugar del día 15 de diciembre, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes a formar del "Río Rojo".

Los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria, serán válidos, cualquiera que sea el número de regantes y futuros usuarios.

Las ordenanzas y reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Condado de Treviño y Berantevilla, desde el 8 de diciembre de 1993, hasta el 8 de enero de 1994, para su exposición al público.

Treviño, a 16 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7674.-8.360

Ayuntamiento de Briviesca

Contratación directa para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de Santa María, por procedimiento de urgencia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre actual, aprobó los pliegos de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la presente licitación y quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca a empresas y promotores de obras que pudieran estar interesados en su realización, presenten sus ofertas y demás documentación requerida, en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto de la obra y todo el expediente administrativo, podrán consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, de 10 a 14 horas, durante todo el plazo de presentación anterior.

Briviesca, 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

7675.-6.000